

ESTE AVISO HA SIDO APROBADO POR EL TRIBUNAL SUPERIOR DE CALIFORNIA

¿Compró o alquiló un automóvil o camioneta nuevos en California de una de las siguientes marcas de vehículos en algún momento desde el 1 de enero de 2001 hasta el 30 de abril de 2003?

<i>Acura</i>	<i>Chrysler</i>	<i>Honda</i>	<i>Land Rover</i>	<i>Nissan</i>	<i>Saab</i>
<i>Buick</i>	<i>Dodge</i>	<i>Hummer</i>	<i>Lexus</i>	<i>Oldsmobile</i>	<i>Saturn</i>
<i>Cadillac</i>	<i>Ford</i>	<i>Infiniti</i>	<i>Lincoln</i>	<i>Plymouth</i>	<i>Toyota</i>
<i>Chevrolet</i>	<i>GMC</i>	<i>Jaguar</i>	<i>Mazda</i>	<i>Pontiac</i>	<i>Volvo</i>
		<i>Jeep</i>	<i>Mercury</i>		

De ser así, una conciliación de demanda colectiva puede afectar sus derechos legales y proporcionarle un pago. Por favor lea este Aviso atentamente.

Este Aviso ha sido autorizado por un tribunal. No se trata de la oferta de un abogado.

- Este Aviso describe una propuesta de conciliación de una demanda colectiva que alega que ciertos fabricantes de vehículos y una asociación comercial conspiraron en violación de la ley antimonopolio de California para prevenir que se exportaran a los Estados Unidos nuevos vehículos muy similares pero menos costosos vendidos en Canadá, lo que elevó los precios de los nuevos vehículos para los compradores y arrendatarios de automóviles de California.
- El único demandado restante, Ford Motor Company of Canada, Limited (“Ford Canada”) ha acordado conciliar las reclamaciones en su contra. Ford Canada ha acordado pagar \$82,000,000 en beneficio de un Grupo de personas o comercios con residencia en California el 15 de noviembre de 2010 que compraron o alquilaron un vehículo nuevo desde el 1 de enero de 2001 hasta el 30 de abril de 2003 de un agente autorizado en California. Ford Canada afirma que ha actuado de forma legal e independiente y que no hay fundamentos legales o fácticos para la demanda.
- Esta conciliación cubre las reclamaciones de los individuos y comercios con residencia en California el 15 de noviembre de 2010 que compraron o alquilaron nuevos automóviles de pasajeros, camionetas de carga liviana y vehículos utilitarios deportivos de agentes autorizados en California. Si usted compró o alquiló un automóvil nuevo en California entre el 1 de enero de 2001 y el 30 de abril de 2003, es posible que pueda recibir un pago de esta conciliación.
- El Tribunal celebrará una audiencia para decidir si aprueba la propuesta de conciliación, así como la solicitud de los Abogados del Grupo de honorarios de abogados y costos no

reembolsados. La fecha, hora y ubicación de esta audiencia se establece en el Párrafo 16. Los Abogados del Grupo han litigado este caso por más de 19 años y llegaron a una conciliación tres semanas antes del comienzo del juicio. Los Abogados del Grupo solicitarán honorarios de abogados por un monto que no excederá el 33.3 % de los \$82,000,000 de la conciliación, más el reembolso de hasta \$2,000,000 de costos personales. Antes de su distribución al Grupo, también se deducirán del monto de la conciliación costos de administración y avisos de la conciliación de hasta \$5,000,000, gratificaciones por servicios a ciertos Miembros de la Clase/demandantes nombrados por un total de hasta \$15,000 e impuestos y cargos por custodia, según se describe en más detalle más adelante.

SUS DERECHOS Y OPCIONES LEGALES EN ESTOS ACUERDOS DE CONCILIACIÓN:	
Presentar un reclamo (hasta el 31 de diciembre de 2022)	Esta es la única forma de obtener un pago. Es fácil presentar un reclamo en línea, pero solo podrá hacerlo si realizó una compra elegible (ver detalles más adelante) de un agente autorizado en California. Ver el Párrafo 10 más adelante para más información sobre cómo recibir un pago.
Objetar (hasta el 12 de septiembre de 2022)	Si desea objetar, debe escribir al Tribunal acerca de por qué no le gusta la conciliación propuesta. Ver el Párrafo 14 más adelante para más información sobre objetar la conciliación.
Asistir a una audiencia	Puede pedir la palabra ante el Tribunal para dar su opinión sobre la conciliación propuesta. Ver Párrafos 15 a 18 más adelante para obtener más información sobre la audiencia de imparcialidad del Tribunal.
No hacer nada	Si no hace nada, no recibirá ningún pago. De todos modos, si es un Miembro del Grupo, liberará a Ford Canada de todas sus reclamaciones en este juicio. Ver el Párrafo 19 más adelante para obtener más información sobre qué ocurre si no hace nada.

Estos derechos y opciones, **con las fechas límites para hacer uso de ellos**, se explican en este Aviso. El Tribunal que preside este caso, después de escuchar cualquier objeción que pueda presentarse o realizarse en el tribunal, debe decidir si otorga la aprobación definitiva a la conciliación.

QUÉ CONTIENE ESTE AVISO	
<u>¿DE QUÉ TRATA ESTE AVISO?</u>	Página 4
1. ¿Por qué se emitió este Aviso?	
2. ¿De qué trata esta demanda?	
3. ¿Quiénes son o eran los Demandados en este caso?	
4. ¿Por qué es esta una demanda colectiva?	
5. ¿Por qué las partes acordaron esta conciliación?	
<u>¿QUIÉNES ESTÁN INCLUIDOS EN LA CONCILIACIÓN?</u>	Página 6
6. ¿Cómo sé si soy parte de esta conciliación?	
7. ¿Qué ocurre si aún no sé si soy un Miembro del Grupo?	
<u>QUÉ SIGNIFICA ESTA CONCILIACIÓN PARA USTED</u>	Página 7
8. ¿Qué proporciona la conciliación de Ford Canada?	
9. ¿Cuánto dinero recibiré?	
<u>CÓMO OBTENER UN PAGO: PRESENTAR UN RECLAMO</u>	Página 9
10. ¿Cómo puedo recibir un pago?	
11. ¿Cuándo puedo esperar recibir mi pago?	
<u>LOS ABOGADOS QUE LO REPRESENTAN</u>	Página 10
12. ¿Tengo un abogado en este caso?	
13. ¿Cómo se les pagará a los abogados?	
<u>OBJETAR LA CONCILIACIÓN O LA SOLICITUD DE HONORARIOS/COSTOS DE ABOGADOS</u>	Página 10
14. Si no me gusta el acuerdo o la solicitud de honorarios y costos de abogados, ¿cómo se lo digo al Tribunal?	
<u>LA AUDIENCIA DE IMPARCIALIDAD DEL TRIBUNAL</u>	Página 11
15. ¿Cómo se determina si se aprueba la conciliación?	
16. ¿Cuándo y dónde decidirá el Tribunal si aprueba la conciliación?	
17. ¿Tengo que asistir a la audiencia?	
18. ¿Puedo hablar en la audiencia?	
<u>SI NO TOMA NINGUNA ACCIÓN</u>	Página 12
19. ¿Qué ocurre si no hago nada? ¿Qué es la Renuncia a los Reclamos?	
<u>CÓMO OBTENER MÁS INFORMACIÓN</u>	Página 13
20. ¿Cómo obtengo más información sobre la conciliación?	

¿DE QUÉ TRATA ESTE AVISO?

1. ¿Por qué se emitió este Aviso?

Este Aviso se presenta a cualquiera que haya comprado o alquilado un vehículo automotor nuevo de un agente autorizado en California fabricado o distribuido por uno de los fabricantes de automotores demandados durante el período del 1 de enero de 2001 hasta el 30 de abril de 2003. Esta demanda fue presentada en 2003 y el Tribunal permitió que el caso procediera como una demanda colectiva certificada que alega reclamos legales en su nombre contra varios fabricantes de automóviles y una asociación comercial de agentes de Canadá.

Tiene derecho a conocer sobre una conciliación que pondrá fin a esta demanda colectiva y todas sus opciones antes de que el Tribunal decida si aprobará esta conciliación con Ford Canada. La sección que aparece más adelante titulada “¿Quiénes están incluidos en esta conciliación?” contiene una descripción más detallada de las personas que se benefician de esta conciliación.

Este Aviso explica la demanda, la conciliación propuesta con Ford Canada, qué beneficios se obtuvieron para los compradores y arrendatarios de automóviles y camionetas del Grupo, quién es elegible para recibir dinero de la conciliación y cómo recibir un pago. También le dice cuáles son sus derechos si hay algo de la conciliación que no le guste o que le gustaría que el Tribunal considerara.

2. ¿De qué trata esta demanda?

La demanda que es objeto de la conciliación propuesta alega que varios grandes fabricantes de automotores conspiraron entre sí para prevenir que nuevos vehículos muy similares pero menos costosos vendidos en Canadá se exportaran a los Estados Unidos. La demanda también alega que, al conspirar para prevenir que estos automóviles y camionetas más baratos entraran al mercado de EE. UU., los fabricantes de automotores mantuvieron los precios de los nuevos automóviles en California más altos de lo que deberían haber sido. Esta demanda busca una compensación de Ford Canada en virtud de la ley antimonopolio de California.

Esta demanda empezó en la primavera de 2003, hace más de 19 años. Este caso está en curso en el Tribunal Superior de California para el condado de San Francisco ante la honorable Anne-Christine Massullo (“Tribunal”) y se llama *Automobile Antitrust Cases I and II* (Casos Antimonopolio Automotriz I, II), números JCCP (Judicial Council Coordination Proceedings, Procedimientos de Coordinación del Consejo Judicial) 4298 y 4303. Ford Canada es el último demandado restante en este caso. Si se aprueba la conciliación con Ford Canada, Ford Canada será sobreseído del caso y la demanda terminará.

Las partes acordaron conciliar este caso tres semanas antes del comienzo del juicio, después de casi 19 años de litigio. Durante el litigio, las partes participaron extensivamente en la presentación de pruebas, lo que incluyó completar más de 100 declaraciones y revisar millones de páginas de documentos. Las partes también litigaron múltiples rondas de mociones de sentencias sumarias y varias apelaciones.

Se presentaron casos relacionados en tribunales federales y varios otros estados, pero ya no están activos. El caso federal se llamaba *In re New Motor Vehicles Canadian Export Antitrust Litigation* (In re Litigio antimonopolio de exportación canadiense de nuevos vehículos automotores), Expediente MDL N.º 1532, en el Tribunal del Distrito de los Estados Unidos para el distrito de Maine (la “Demanda MDL”). Ford Canada era un demandado en la Demanda MDL. Tras varios años de litigio, Ford Canada y otros demandados (incluidos General Motors, General Motors of Canada, Ford Motor Company, Chrysler, Chrysler Canada, American Honda, Honda Canada, Nissan North America y Nissan Canada) obtuvieron una sentencia sumaria y fueron sobreseídos del caso.

Hubo tres acuerdos de conciliación en este caso y casos relacionados. Dos demandados, Toyota Motor Sales, U.S.A, Inc., y la Asociación de Agentes Automotores de Canadá (Canadian Automobile Dealers’ Association, “CADA”), firmaron acuerdos de conciliación y acordaron pagar un total combinado de \$35,700,000 para conciliar las reclamaciones en su contra. El demandado General Motors of Canada, Ltd. firmó un acuerdo de conciliación y acordó pagar \$20,150,000 para conciliar las reclamaciones en su contra. Estas conciliaciones fueron aprobadas por los tribunales correspondientes y el dinero de la conciliación se distribuyó a los demandantes autorizados. Si presentó un reclamo en una de estas reclamaciones previas, es posible que también sea elegible para presentar un reclamo por una parte de la conciliación de Ford Canada. Ver “¿A quiénes se incluye en esta Conciliación?” más adelante para más información.

La conciliación no se volverá definitiva, y usted no recibirá un pago, hasta que el Tribunal apruebe la conciliación con Ford Canada.

3. ¿Quiénes son o eran los Demandados en este caso?

A los fines de determinar si usted es un Miembro del Grupo, los “Demandados” incluyen: Ford Motor Company; Ford Motor Company of Canada, Limited; Volvo Cars of North America LLC; Volvo Cars of Canada Ltd.; General Motors Corporation; General Motors of Canada, Ltd.; Saab Cars USA, Inc.; Saturn Corporation; DaimlerChrysler AG; DaimlerChrysler Corporation; DaimlerChrysler Motors Co., LLC; DaimlerChrysler Canada, Inc.; DaimlerChrysler AG; DaimlerChrysler Corporation; DaimlerChrysler Motors Co., LLC; DaimlerChrysler Canada, Inc.; Toyota Motor Corporation; Toyota Motor Sales USA, Inc.; Toyota Canada, Inc.; Honda Motor Company, Ltd.; American Honda Motor Company, Inc.; Honda Canada, Inc.; Nissan Motor Company, Ltd.; Nissan North America, Inc.; o Nissan Canada, Inc.

Esta lista incluye fabricantes de automóviles que ya no están involucrados en la demanda pero que se consideran “Demandados” a los fines de determinar si usted es un Miembro del Grupo. Actualmente, Ford Canada es el único Demandado restante en esta demanda.

4. ¿Por qué es esta una demanda colectiva?

En una demanda colectiva, una o más personas a las que se denomina Representantes del Grupo demandan en nombre de las personas que tienen reclamaciones legales similares. Todas estas personas componen el Grupo y se los llama Miembros del Grupo. Un Tribunal resuelve los problemas de todos los Miembros del Grupo, excepto los de aquellos que se excluyesen del Grupo. Ya ha pasado la oportunidad para excluirse del Grupo en esta demanda. Por consiguiente, si usted entra en la definición de grupo que aparece más adelante y no presentó previamente una solicitud de exclusión ante el Tribunal después de que se publicara un aviso en noviembre de 2010, usted es un Miembro del Grupo.

5. ¿Por qué las partes acordaron esta conciliación?

Cuando las partes firmaron esta conciliación el Tribunal no había dictado sentencia a favor de los Demandantes ni de Ford Canada. Ford Canada acuerda conciliar esta demanda para evitar los riesgos y costos de litigar en un juicio y para que se resuelva la demanda. **Ford Canada afirma, empero, que ha actuado de forma legal e independiente y que no hay fundamentos legales o fácticos para la demanda.**

Los Representantes del Grupo acordaron conciliar para que los Miembros del Grupo reciban una compensación, dados los riesgos de litigar el caso contra Ford Canada. Los Representantes del Grupo y sus abogados creen que la conciliación propuesta es justa y beneficia a todos los Miembros del Grupo.

¿QUIÉNES ESTÁN INCLUIDOS EN LA CONCILIACIÓN?

6. ¿Cómo sé si soy parte de esta conciliación?

Usted es un Miembro del Grupo si cumple todos los siguientes requisitos:

- a. Usted ha comprado o alquilado un vehículo automotor nuevo (automóvil de pasajeros, camioneta de carga ligera o vehículo utilitario deportivo (sport utility vehicle, “SUV”)) durante el período del **1 de enero de 2001 hasta el 30 de abril del 2003** (el “Período de la Demanda Colectiva”); y
- b. Usted compró o alquiló su vehículo de un agente automotor autorizado ubicado en California que vende nuevos vehículos directamente a los clientes; y

c. El vehículo que compró o alquiló era de una de las siguientes marcas: *Acura, Buick, Cadillac, Chevrolet, Chrysler, Dodge, Ford, GMC, Honda, Hummer, Infiniti, Jaguar, Jeep, Land Rover, Lexus, Lincoln, Mazda, Mercury, Nissan, Oldsmobile, Plymouth, Pontiac, Saab, Saturn, Toyota, o Volvo*; y

d. Usted residía en California el 15 de noviembre de 2010; y

e. Usted no es, o no era al momento de la compra o alquiler de su vehículo, un Demandado, un ejecutivo, director o empleado de cualquier Demandado; una entidad en la que cualquier Demandado tenga una participación mayoritaria, una filial, representante legal, abogado, heredero o cesionario de cualquier Demandado; una entidad gubernamental; o cualquier juez, oficial judicial o de justicia que presida esta demanda o un miembro de sus familias inmediatas o personal judicial; y

f. No envió previamente una solicitud válida para excluirse del Grupo.

Aquellos que satisfagan estos requisitos son “Miembros del Grupo”. Si la conciliación se aprueba y se vuelve definitiva, usted habrá renunciado a sus reclamaciones contra Ford Canada y es elegible para presentar un reclamo por una parte del fondo de la conciliación.

7. ¿Qué ocurre si aún no sé si soy un Miembro del Grupo?

Si aún no sabe si está incluido en el Grupo, revise las respuestas a las preguntas frecuentes en www.CalCarsSettlement.com o llame al 1-877-354-3833 para recibir una llamada de alguien que pueda asistirlo.

QUÉ SIGNIFICA LA CONCILIACIÓN PARA USTED

8. ¿Qué proporciona la conciliación de Ford Canada?

Ford Canada ha acordado pagar \$82,000,000 en beneficio del Grupo. A cambio, los Miembros del Grupo renuncian a todos los derechos contra Ford Canada en esta demanda y a cualquier capacidad para demandar a Ford Canada en una demanda distinta por las mismas reclamaciones legales comprendidas en este caso.

9. ¿Cuánto dinero recibiré?

Los fondos de la conciliación de Ford Canada ascienden a un total de \$82,000,000 (el “Fondo de Conciliación”). Antes de la distribución, se deducirán del Fondo de Conciliación los honorarios de abogados que decida el Tribunal por un monto no superior al 33.3 % del Fondo de Conciliación, hasta \$2,000,000 en costos de litigio no reembolsados, costos de avisos, costos de administración (que dependen de cuántos reclamos se presenten) y gratificaciones por servicios

a tres Miembros del Grupo/demandantes nombrados que han acordado testificar en el juicio por un total de \$15,000. (Ver el Párrafo 13 más adelante para obtener más información sobre honorarios de abogados, costos y gratificaciones por servicios). Los costos de la administración de reclamos y avisos no excederán los \$5,000,000. Después de las deducciones, el Fondo de Conciliación Neto se distribuirá sobre una base *pro rata* ponderada a los Miembros del Grupo que presenten reclamos válidos (llamados "Reclamantes") sobre la base de sus compras y alquileres de nuevos vehículos durante el Período de la Demanda Colectiva, según se explica más adelante. En caso de que se presenten reclamos por menos de 45,000 vehículos, los Demandantes, tras consultar con Ford Canada, pedirán al Tribunal que apruebe un plan aceptable para realizar una distribución suplementaria a los Miembros del Grupo.

Su parte del Fondo de Conciliación Neto dependerá de diversos factores, incluyendo la marca y el modelo del vehículo que compró y la fecha en que compró el vehículo. Funcionará de este modo: los economistas expertos de los Demandantes llevaron a cabo un análisis para estimar cuánto se elevaron supuestamente los precios de los automóviles nuevos en los Estados Unidos, incluyendo California, debido a la supuesta conspiración de los Demandados durante el Período de la Demanda Colectiva. Según la opinión de los expertos de los Demandantes, este monto (llamado "sobrecargo") varió dependiendo del tipo de vehículo (marca y modelo) y del momento en que se realizó la compra o el alquiler. Los expertos de los Demandantes asignaron sobrecargos a los vehículos vendidos o alquilados durante el Período de la Demanda Colectiva, que son específicos de cada marca y modelo según el mes y el año de la compra.

El pago que usted podría recibir se determinará usando estos montos de sobrecargos. Los sobrecargos se utilizaron para asignar un Monto de Reclamación Reconocido a cada modelo de vehículo cubierto por la conciliación y vendido durante el Período de la Demanda Colectiva. Un cuadro que establece estos Montos de Reclamación Reconocidos se adjunta como Apéndice B a este Aviso. Por ejemplo, un Chevrolet Avalanche comprado en noviembre de 2002 tiene un Monto de Reclamación Reconocido de \$453, mientras que un Toyota Corolla comprado en abril de 2003 tiene un Monto de Reclamación Reconocido de \$6. Lo más probable es que su pago sea menor al Monto de Reclamación Reconocido que se muestra para su vehículo en el Apéndice B, pero su parte relativa dependerá de este monto. De modo que, en el ejemplo anterior, un Reclamante que compró un Chevrolet Avalanche en noviembre de 2002 recibirá un pago más grande que un Reclamante que compró un Toyota Corolla en abril de 2003.

Ford Canada niega haber conspirado o hecho algo ilegal y niega que los precios de los autos nuevos en California se hayan elevado debido a la supuesta conspiración. Ford Canada también está en desacuerdo con el análisis de los expertos de los Demandantes. Los Demandantes utilizan el análisis de sus expertos con el fin de repartir de forma justa el dinero de la Conciliación a los Reclamantes.

Su pago de la conciliación también dependerá de la cantidad total de reclamos válidos presentados por los Reclamantes. Cuanto mayor la cantidad de reclamos presentados, menor será la parte de cada Reclamante individual. Los costos de procesar reclamos también

aumentan a medida que los reclamos aumentan y estos costos administrativos se deducirán del Fondo de Conciliación antes de la distribución. Los detalles completos de cómo se calculará su reclamo aparecen en el Apéndice A de este Aviso. (Los Apéndices A y B están disponibles en www.CalCarsSettlement.com).

Si usted tiene derecho a un pago del Fondo de Conciliación, se le enviará un correo electrónico y/o mensaje de texto por teléfono móvil para notificarle el pago junto con una cantidad de opciones de pago digital que puede elegir para recibir su pago de inmediato. Las opciones de pago digital incluirán, por ejemplo, una tarjeta de débito virtual, el pago vía PayPal o el rescate del pago a través de otras plataformas de comercio electrónico. Si tiene uno, debe proporcionar un correo electrónico o número de teléfono válido al presentar su reclamo para recibir un pago (ver el Párrafo 10 más adelante para aprender cómo presentar un reclamo). Cuando reciba el correo electrónico o mensaje de texto que le notifique su pago, se le recomienda encarecidamente que seleccione una de las opciones de pago digital que se ofrecen. Si desea recibir un cheque en papel, puede solicitar uno cuando reciba el aviso de pago por correo electrónico o mensaje de texto. El procesamiento de un cheque en papel tomará tiempo adicional, mientras que un pago digital es instantáneo. Si tiene un correo electrónico o número de teléfono móvil, solo puede solicitar un cheque en papel si el monto de su pago es \$10.00 o más. Si el monto de su pago es menor a \$10.00, solo podrá recibir su pago digitalmente. Sin embargo, si no tiene una dirección de correo electrónico o número de teléfono móvil, se le enviará por correo postal un cheque en papel incluso si su pago es inferior a \$10.00.

CÓMO OBTENER UN PAGO: PRESENTACIÓN DE UN RECLAMO

10. ¿Cómo puedo recibir el pago?

Si usted es un Miembro del Grupo (ver el Párrafo 6), debe enviar un reclamo para recibir un pago. Se le ***recomienda encarecidamente presentar un reclamo en línea*** en el siguiente sitio web: www.CalCarsSettlement.com. Lea las instrucciones en el sitio web detenidamente, complete el formulario en línea, incluya toda la información que solicite el formulario y presente su reclamo a más tardar el **31 de diciembre de 2022** antes de las 11:59 p.m., hora del Pacífico. Si no presenta un reclamo antes de la fecha límite no recibirá un pago. Si tiene uno, debe proporcionar una dirección de correo electrónico o número de teléfono móvil para recibir un pago.

Hay un formulario de reclamo en línea separado para los compradores Fleet. Los compradores Fleet son negocios que compraron o alquilaron nuevos vehículos utilizando un número de cuenta Fleet emitido por un fabricante de automotores. **Los compradores Fleet deben presentar sus reclamos en línea.**

Si usted es un consumidor y no puede presentar su reclamo en línea en el sitio web de la conciliación, puede enviar su reclamación por correo postal. Llame al 1-877-354-3833 para

solicitar que se le envíe un formulario de reclamo por correo postal. Lea las instrucciones detenidamente, complete el formulario, incluya toda la información que el formulario solicita y envíe por correo el formulario de reclamo completo por servicio de correo prioritario con un matasellos no posterior al **31 de diciembre de 2022**, a la siguiente dirección:

Automobile Antitrust Ford Canada Settlement
Administrator
ATTN: CLAIMS
A.B. Data, Ltd.
P.O. Box 173028
Milwaukee, WI 53217

11. ¿Cuándo puedo esperar recibir mi pago?

El Tribunal llevará a cabo una audiencia para decidir si aprueba la conciliación. (Ver el Párrafo 16 más adelante para conocer la fecha, horario y ubicación de la audiencia). El Tribunal debe aprobar la conciliación. Si el Tribunal aprueba la conciliación, posteriormente podría haber apelaciones si alguien presenta objeciones a la conciliación. Si hay una apelación, no es posible decir cuánto tiempo pasará antes de que la apelación se decida o resuelva, pero en general toma bastante tiempo. Solo se pagará el dinero a los Miembros del Grupo que presentaron reclamos válidos después de que el Tribunal apruebe la conciliación y de que todas las apelaciones, si las hay, sean resueltas. Gracias de antemano por su paciencia.

LOS ABOGADOS QUE LO REPRESENTAN

12. ¿Tengo un abogado en este caso?

El Tribunal ha aprobado a varias firmas de abogados (llamadas “Abogados de los Demandantes” o “abogados para los Representantes del Grupo” o “abogados para el Grupo”) para representarlo colectivamente. No se le cobrará directamente por los servicios de estos abogados en el litigio de este caso y la negociación de esta conciliación. Si deseara ser representado por su propio abogado y que este compareciera en el tribunal en su nombre, puede contratar uno por su cuenta.

13. ¿Cómo se les pagará a los abogados?

Los Abogados de los Demandantes se han hecho cargo de este litigio a *cuota litis* y se les pagará del Fondo de Conciliación de Ford Canada. Le pedirán al Tribunal que apruebe el reembolso de costos personales y el pago de honorarios de abogados del Fondo de Conciliación de Ford Canada y se les pagará lo que el Tribunal decida que es justo y razonable. Los Abogados de los Demandantes han litigado este caso por más de 19 años y llegaron a una conciliación tres semanas antes del comienzo del juicio. Los Abogados de los Demandantes solicitan el

otorgamiento de honorarios de abogados de no más del 33.3 % del Fondo de Conciliación, más sus costos no reembolsados de hasta \$2,000,000.

El Tribunal considerará la solicitud detallada de honorarios y costos, que será presentada por los Abogados de los Demandantes, y el Tribunal tiene la capacidad de aprobar o rechazar la solicitud en todo o en parte.

Los Abogados de los Demandantes también le pedirán al Tribunal que apruebe el pago de gratificaciones por servicios de hasta \$5,000 a cada uno de los tres Miembros del Grupo o demandantes nombrados que acordaron testificar en el juicio de este caso. Este dinero provendría del Fondo de Conciliación.

OBJETAR LA CONCILIACIÓN O LA SOLICITUD DE HONORARIOS/COSTOS DE ABOGADOS

14. Si no me gusta el acuerdo o la solicitud de honorarios y costos de abogados, ¿cómo se lo digo al Tribunal?

Si es un Miembro del Grupo, puede objetar la conciliación. También puede objetar la solicitud de los Abogados de los Demandantes de costos y honorarios de abogados o las gratificaciones por servicios que se pagarán a los Miembros del Grupo o demandantes nombrados que acordaron testificar en el juicio. Debe proporcionar los fundamentos por los cuales piensa que el Tribunal no debería aprobar la conciliación o las solicitudes de honorarios de abogados, costos o gratificaciones por servicios. Una mera declaración de objeción no será suficiente para crear una objeción válida. Para que el Tribunal considere su objeción, usted (o su representante autorizado) debe enviar una carta al Administrador a la dirección o dirección de correo electrónico que aparecen más adelante que incluya su nombre, dirección y número de teléfono; su firma (o la firma de su representante autorizado); la marca y el modelo del vehículo que compró o alquiló en California del 1 de enero de 2001 hasta el 30 de abril de 2003; el mes, año y ubicación de la compra o alquiler; una declaración de que usted era un residente de California el 15 de noviembre de 2010; una declaración de que objeta la conciliación o la solicitud de honorarios de abogados, costos o gratificaciones por servicios; y los motivos de su objeción. Si desea comparecer en la audiencia de imparcialidad del Tribunal (ver los Párrafos 15-18 más adelante) debe escribir "Intención de comparecer" en su carta de objeción escrita.

Su carta de objeción también debe contener el nombre del caso (*Automobile Antitrust Cases*) y el número de caso (JCCP Nos. 4298 & 4303).

Si desea presentar su carta de objeción por correo postal, usted (o su representante autorizado) deberá enviar la carta al Administrador a la dirección que aparece abajo, con un matasellos no posterior al **12 de septiembre de 2022**:

Automobile Antitrust Ford Canada Settlement

Administrator
ATTN: OBJECTIONS
A.B. Data, Ltd.
P.O. Box 173001
Milwaukee, WI 53217

Si desea presentar su carta de objeción por correo electrónico, usted (o su representante autorizado) puede enviar la carta a la siguiente dirección de correo electrónico: Info@CalCarsSettlement.com. Debe enviar su correo electrónico a más tardar a las 11:59 p.m., hora del Pacífico, del **12 de septiembre de 2022**.

También puede presentar una objeción a la conciliación (no puede presentar una solicitud de exclusión de la conciliación o del Grupo). Ha pasado la fecha límite para excluirse del grupo.

LA AUDIENCIA DE IMPARCIALIDAD DEL TRIBUNAL

15. ¿Cómo se determina si se aprueba la conciliación?

El Tribunal celebrará una audiencia para decidir si aprueba la conciliación y para considerar las solicitudes de honorarios de abogados, costos y gratificaciones por servicios. Puede asistir a la audiencia, pero no tiene obligación de hacerlo. Puede hablar en la audiencia, pero solo si ha presentado sus comentarios u objeciones, según se establece en el Párrafo 14 de este Aviso, y ha escrito claramente "Intención de comparecer" en su carta de objeción escrita. Si hubiese objeciones, el Tribunal las considerará. Tras la audiencia, el Tribunal decidirá si aprueba la conciliación y si otorga los honorarios de abogados, costos y gratificaciones por servicios solicitados. No sabemos cuánto tardarán estas decisiones.

16. ¿Cuándo y dónde decidirá el Tribunal si aprueba el acuerdo?

El Tribunal celebrará una audiencia de imparcialidad el 5 de octubre de 2022 a las 10:00 a.m. en el Tribunal Superior de San Francisco, Departamento 306, 400 McAllister Street, San Francisco, California 94102. La audiencia podrá ser pospuesta sin otro aviso al Grupo. Si la audiencia de imparcialidad se reprograma para una fecha posterior, el sitio web de la conciliación se actualizará para reflejar la nueva fecha de la audiencia.

17. ¿Tengo que asistir a la audiencia?

No. Los Abogados de los Demandantes contestarán todas las preguntas que el Tribunal tuviese. Sin embargo, puede ir por cuenta propia si le gustaría asistir. Si envía una objeción escrita, no será necesario que se presente ante el Tribunal para hablar sobre ella. Siempre que haya enviado por correo postal o electrónico su objeción escrita a tiempo, siguiendo las instrucciones del Párrafo 14 de este Aviso, el Tribunal la considerará. También puede pagarle a su propio abogado para que concurra, aunque no es necesario que lo haga.

18. ¿Puedo hablar en la audiencia?

No se le permitirá hablar a menos que haya presentado una carta de objeción según se establece en el Párrafo 14 de este Aviso y haya escrito "Intención de comparecer" en su carta escrita de objeción.

SI NO TOMA NINGUNA ACCIÓN

19. ¿Qué ocurre si no hiciera nada? ¿Qué es la Renuncia a las Reclamaciones?

Si no hace nada, no recibirá ningún pago, pero quedará vinculado por los términos de la conciliación y acordará la Exoneración y Renuncia de Derechos que aparece en los Párrafos 11 y 12 del Acuerdo de Conciliación con Ford Canada, disponible en www.CalCarsSettlement.com.

Al acordar la Exoneración y Renuncia de Derechos renunciará a sus derechos contra Ford Canada para demandarlo por las mismas reclamaciones legales objeto de la demanda. Esto significa que no puede presentar su propia demanda por separado contra Ford Canada que surja de los mismos hechos que esta demanda (es decir, que surja del supuesto acuerdo de Ford Canada para restringir la exportación de nuevos vehículos de Canadá a los Estados Unidos durante el Período de la Demanda Colectiva del 1 de enero de 2001 al 30 de abril de 2003).

CÓMO OBTENER MÁS INFORMACIÓN

20. ¿Cómo obtengo más información sobre la conciliación?

Este Aviso meramente resume la conciliación propuesta con Ford Canada. Puede descargar una copia del acuerdo de conciliación y documentos adicionales del tribunal, así como revisar las respuestas a preguntas frecuentes, visitando www.CalCarsSettlement.com o puede llamar sin cargo al 1-877-354-3833.